



QUILLOTA, 02 de Diciembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11.885 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N° 446/2018 de 28 de Noviembre de 2019 de Coordinador de la Casa del Deporte a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación de Bases Presupuestos Participativos del Deporte 2019;
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 002168 de 26 de Noviembre de 2019 emitido por Contabilidad y Presupuesto, informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos);
- 3) El Acuerdo N°438/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 02/12/2019, Acta N° 48/2019;
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 06 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N° 438/19, Acta N° 48/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria el 02/12/2019, que dice: **“Por unanimidad se aprueba las siguientes de Bases Presupuestos Participativos del Deporte 2019:**

BASES GENERALES
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
Para Deportes 2019
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1) ANTECEDENTES GENERALES.

Las presentes Bases tienen por objetivo entregar los lineamientos para el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos para Deportes que se implementará en la Comuna de Quillota como parte del proceso de presupuestos participativos comunales, año 2019

En conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de la Participación Ciudadana (Ley N°18.695, Título IV, Párrafo 1º, Artículo 93 y 96), la Ilustre Municipalidad de Quillota, a través de la Dirección de Deportes, y con el objeto de impulsar y promover la participación vecinal, incorpora en la gestión administrativa y presupuestaria para el año 2019 el programa “Presupuesto Participativo”, en adelante PP.

El PP es una herramienta de gestión municipal que tiene como objetivo en lo principal, distribuir recursos municipales de inversión territorial a través de un **proceso democrático de participación ciudadana, normada y transparente**, y dirigido a organizaciones deportivas de la comuna. Esto implica que los vecinos y vecinas que participan en estas organizaciones puedan debatir sobre las necesidades existentes para las prácticas de las distintas disciplinas, propongan soluciones que se transformen en proyectos, los que a su vez sean sometidos a una votación democrática para elegir los que serán financiados por la Municipalidad de Quillota para su ejecución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Las inversiones municipales asignadas por los PP del Deporte se destinarán a materializar total o parcialmente proyectos (urbanos y rurales) que sean acordes con el Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco), del cual destacamos su Misión:

“Soñar, diseñar, gestionar y construir participativamente la comuna humana, saludable e innovadora”

El PP **no financiará**, de ninguna forma, actividades que involucren eventos con fines de lucro para las organizaciones sociales postulantes (**fiestas, bailes, bingos, etc.**).

2) DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2019.

El Programa de Presupuestos Participativos comienza con la aprobación de estas Bases Generales por parte del Honorable Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2019.

El proceso de los PP del Deporte 2019 es liderado por la Dirección de Deportes, la cual convoca a las distintas organizaciones deportivas.

Para la difusión y convocatoria de toda la comunidad, **estas Bases Generales estarán disponibles en formato digital en el portal web municipal www.quillota.cl** y en formato impreso en oficina la Dirección de Deportes, ubicada al interior del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Bulnes 895, segundo piso, Quillota.

3) PARTICIPANTES DEL PP del Deporte 2019

Podrán participar en los PP del Deporte 2019 las organizaciones deportivas cuya personalidad jurídica se haya otorgado bajo el Decreto 110 del Ministerio de Justicia, la Ley del Deporte 19.712 o bajo la Ley 19.418, que registren domicilio y funcionamiento en la comuna de Quillota y **que estén Vigentes y constituidas antes del 31 de Diciembre de 2018. Igualmente deben acreditar participación permanente en actividades deportivas, las que se traducen en eventos semanales o mensuales de manera sistemática.**

Quedan excluidas aquellas organizaciones que registren subvenciones pendientes o no rendidas a la Municipalidad de Quillota. De igual manera, quedarán excluidas aquellas organizaciones patrocinadas por dirigentes que en su calidad de representantes de otra organización tengan rendiciones pendientes con la Municipalidad.

Podrán participar en el **proceso de votación** todos y todas los habitantes de la comuna de Quillota que se encuentren adscritos a alguna organización deportiva y que sean mayores de 14 años de edad o nacidos hasta el año 2005.

Para el desarrollo de este programa se contempla la división de las organizaciones deportivas en **3 categorías**, atendidas su impacto en la comunidad, el universo de adscritos y diversidad de disciplinas deportivas. Con todo, se deberá reservar al menos el 20 por ciento de los recursos a instituciones rurales de la comuna de Quillota. Dichas categorías son:

Asociaciones de Fútbol	Otras Asociaciones y/o clubes de deportes tradicionales	Clubes deportivos y deportes emergentes
------------------------	---	---

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

- En el caso de las Asociaciones de Fútbol, y de acuerdo al registro vigente en la Casa del Deporte, éstas son: Asociación de Fútbol Rural, Asociación Seniors, Asociación Local de Fútbol Amateur y Asociación de Viejos Tercios.
- En el caso de otras Asociaciones y/o clubes de deportes tradicionales en la comuna de Quillota, y de acuerdo al registro vigente en la Casa del Deporte, éstas son: Asociación Provincial de Vóleybol, Asociación Federada de Rayuela, Federación de Rodeo Campesino, Club de Gimnasia Artística, Club de Deportes San Luis de Quillota y Club de Rugby Los Toros. Se entiende en esta categoría a instituciones con más de 10 años de trayectoria permanente.
- En el caso de otros Clubes y Deportes Emergentes, y de acuerdo al registro vigente en la Casa del Deporte, éstas son: Club Escolar Valle de Quillota, Club Ciclista Aconcagua, Club Deportivo de Ajedrez, Club Deportivo Discapacitados de Quillota, Club de Tenis Quillota, Club MTB Quillota, Club deportivo Escolar Nuevo Horizonte, club deportivo escolar L.S.E.O, Club deportivo escolar Valle de Quillota, Semillas Para el Futuro, Club de Balonmano Quillota y Club Quillota Racing

No obstante, el listado definitivo de organizaciones deportivas que participarán en el proceso 2019 se dará a conocer el 3 de diciembre de 2019.

4) PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO.

Para efectos de las presentes Bases Generales, se establece las siguientes instancias de trabajo y participación:

- Inscripción de organizaciones
- Jornadas de Diagnósticos participativos y propuestas de proyectos.
- Formulación de Proyectos
- Seguimiento y Control

4.1) Jornada de Diagnóstico Participativo y Elaboración y Priorización de Propuestas.

La Casa del Deporte organizará una o más Jornadas informativas del proceso del PP del Deporte con la participación de dirigentes de las organizaciones deportivas urbanas, rurales y emergentes. Se incluirán diálogos de diagnóstico participativo y elaboración de propuestas las que serán priorizadas para ser transformadas en proyectos, los que finalmente serán incorporados a las votaciones comunales que se organizarán.

La Metodología de las jornadas estará orientada a lograr los siguientes productos:

1.-Diagnóstico sobre los principales problemas que se presentan para el ejercicio de las disciplinas deportivas en la comuna

2.-Propuestas para la superación de problemas diagnosticados, considerando pertinencia técnica y financiera para su posible implementación.

3.-Priorización de a lo menos TRES propuestas que serán transformadas en proyectos

4.-Acta donde se registren problemas, propuestas con presupuestos estimados y priorizaciones establecidas en la jornada. Las propuestas podrán corresponder a clubes y organizaciones en forma individual, a clubes y organizaciones asociados para efectos de presentar una propuesta o a asociaciones deportivas. En el caso de la categoría Asociaciones de Fútbol se dará prioridad a los proyectos de las Asociaciones o a las que ésta determine en favor de una o más clubes que la integran. En el caso que la Asociación no se manifieste o no participe del proceso, los clubes de esa Asociación podrán participar directamente en su lugar, con un presupuesto similar a las instituciones emergentes. De haber mayores clubes interesados de la misma Asociación, se le dará prioridad a aquellos que cumplan con los requisitos y no hayan sido beneficiados con el programa de PP en los años 2017 y 2018.

Los perfiles de proyectos se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos por el Formulario Único de la Bolsa Local de Inversión Municipal.

4.2) FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos se formularán a partir de la priorización establecida por las organizaciones.

Para la elaboración de los proyectos las organizaciones contarán con el apoyo técnico de profesionales de la Dirección de Deportes. Ambas instancias elaborarán un programa que contemple, dentro de los plazos estipulados y una capacitación para la construcción de proyectos, un calendario de asesoría durante el trabajo de construcción de los proyectos.

En una primera versión se analizarán aspectos sociales, técnicos, legales y financieros de los proyectos que deberán ingresar formalmente a la Dirección de Deportes

Finalmente, todos los proyectos recepcionados conforme en las fechas estipuladas para ello, pasarán a formar parte del proceso de votación y posterior asignación de recursos, en el caso que corresponda.

En esta etapa se busca acompañar a los clubes y organizaciones deportivas que deseen formular un proyecto, compartir herramientas de trabajo, vincularse con la realidad comunal del deporte y, a la vez, comenzar a insumar proyectos al Banco de Proyectos Bolsa Local Municipal.

Los proyectos serán recepcionados en la Dirección de Deportes ubicada en Bulnes 895, Quillota.

4.3) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Esta instancia realizará la evaluación técnica de los proyectos presentados por la comunidad. El equipo estará compuesto por profesionales de la Dirección de Deportes. Además tiene la tarea de corroborar en terreno que los proyectos una vez adjudicados se realicen según las especificaciones técnicas presentadas en el proyecto inicial.

Sus principales tareas serán:

1. Seguimiento en terreno de los proyectos ejecutados.
2. Elaboración de un informe de avance de los proyectos.

5) FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los PP del Deporte 2019 se financian a través de recursos municipales con cargo al Presupuesto <programa 7 Municipal Año 2019.

Los recursos municipales aprobados y destinados para los PP del Deporte ascienden a \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), de acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° 002168 extendido por la Dirección de Administración y Finanzas.

La distribución de los recursos en la comuna tendrá un piso mínimo por cada organización y dependiendo de la categoría. El monto final será dado a conocer al término de la inscripción de los postulantes que cumplan con los requisitos.

Asociaciones de Fútbol	Otras Asociaciones	Clubes y deportes emergentes
\$ 2.000.000 cada uno	\$ 1.500.000	\$ 600.000

6) REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los clubes y organizaciones deberán presentar a lo menos 3 proyectos al proceso de votación siempre que se encuentren con toda su situación legal vigente.

Los proyectos deben ser postulados por clubes y organizaciones deportivas y en las siguientes condiciones:

- a) Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, con documentación al día y constituidas según Decreto 110 del Ministerio de Justicia, Ley 19.418 o 19.712 según corresponda.
- b) Instituciones constituidas legalmente antes del **31 de diciembre de 2019**.
- c) No tengan rendición de cuentas pendientes con el Municipio al 31 de marzo de 2019.
- d) **Presentación de 3 proyectos y 1 cotización para cada ítem. Esto debe ser cumplido para todos los proyectos.**
- e) Cumpla las formalidades del proceso en cuanto a la presentación de la documentación requerida, según Formulario de Presentación del Proyecto, como asimismo los plazos comprometidos para las diferentes etapas.

7) INFORMACION y DIFUSIÓN

Una vez entregado los formularios de los proyectos con las correcciones realizadas por el equipo de Seguimiento y Control, la comunidad debe comenzar con el proceso de información y difusión de los proyectos que se presentarán a votación en los lugares que se determine para ello.

El municipio debe proporcionar a la comunidad:

- Afiches y flayer
- Espacios radiales
- Artículo en página web www.quillota.cl

Se debe publicar en los medios locales y en espacios públicos los centros de votación 6 días antes de la votación.

El día de la votación en todos los centros de votación, se deben exponer paneles informativos con los proyectos que se encuentran en votación debiendo estar presentes los mismos integrantes de la mesa.

8) PROCESO DE VOTACIÓN.

El proceso de votación es un acto voluntario, libre, democrático y de participación ciudadana activa donde pueden participar todas y todos los habitantes de la comuna, mayores de 14 años, adscritos a clubes y organizaciones deportivas, concurriendo a los centros de votación habilitados especialmente para los PP del Deporte 2019.

Los centros de votación se habilitarán en los lugares donde las organizaciones deportivas realizan sus prácticas o donde se estime la mayor concurrencia, pudiendo en un mismo día trasladarse la urna de un lugar a otro para favorecer la votación.

La decisión de cuáles serán los proyectos a ejecutar será responsabilidad de la votación de los vecinos y vecinas mayores de 14 años asociados o vinculados a clubes y organizaciones deportivas y a todos aquellos que deseen participar voluntariamente de este proceso. Se identificarán con su cédula de identidad. En dicho proceso de votación los participantes podrán votar una sola vez marcando 1 preferencia. El voto será anulado si se marcan más de dos preferencias.

La votación se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Diciembre de 2019.

En cada lugar de votación se llevará un Registro Electoral donde quedarán registrados el nombre, el RUT y la firma de cada votante.

En cada uno de los lugares de votación se constituirán las mesas de votación correspondientes, las cuales estarán equipadas con los elementos necesarios para el normal desarrollo de la votación, tales como urnas, casetas, materiales de oficina, entre otros.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Las mesas de votación estarán integradas por los representantes de las organizaciones deportivas de la comuna, quienes se coordinarán para ello y estarán apoyados por un representante del Municipio, que actuará como ministro de fe y regulará el proceso de votación en cada uno de los lugares habilitados.

Los integrantes de las mesas de votación serán los siguientes:

- **Un presidente de la mesa de votación:** Es el encargado de ordenar la apertura y cierre de la mesa de votación en los horarios estipulados; resolver, en conjunto con el Ministro de Fe Municipal, sobre las reclamaciones efectuadas en el proceso electoral de la mesa respectiva por parte de los electores; encabezar el proceso de escrutinio de los votos; entregar las actas respectivas al Ministro de Fe Municipal.

- **DOS vocales de la mesa electoral:** Tendrán como función asistir por el normal desarrollo del proceso electoral.

Para efectos del proceso de votación se consideran las siguientes definiciones:

a) **Votos válidamente emitidos,** aquellos que tienen una preferencia.

b) **Votos nulos,** aquellos que cuentan con más de una preferencia y/o que cuenten con alguna inscripción no correspondiente al presente proceso, tales como palabras, marca, tachaduras, entre otros.

c) **Votos blancos,** aquellos que no tienen ninguna opción seleccionada y que una vez realizado el conteo se suman a la primera mayoría.

Del Quórum

Para validar el proceso eleccionario se exigirá a las instituciones un quórum determinado de votantes de acuerdo a las características de cada organización deportiva.

En el caso de las Asociaciones Anfa, Seniors, Viejos Tercios y Agrícola, el quórum mínimo es de 250 votantes.

En la categoría Otras Asociaciones y Clubes Tradicionales el quórum será de 120 votantes.

Finalmente para el caso de la categoría Clubes y Deportes Emergentes el quórum será de 70 votantes.

9) SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a cerrar las mesas y al conteo y escrutinio final de los votos, para lo cual se utilizan los documentos diseñados especialmente para ello.

Los proyectos que resulten seleccionados se presentarán al Concejo Municipal para su ratificación, tomando conocimiento de los proyectos que hayan sido seleccionados por obtener la mayoría de la votación manteniendo su orden de selección.

Una vez ratificados los proyectos seleccionados por el Concejo Municipal, se emitirá un Decreto Alcaldicio que dé cuenta final de los proyectos ganadores de los PP del Deporte 2019.

Los proyectos ganadores serán publicados en los medios locales y en la pagina municipal www.quillota.cl

10) LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben considerar una contraparte del 3% del monto total, es decir, el **proyecto total será lo solicitado al municipio más el 3% en dinero efectivo de la organización.**

Municipalidad (97%) + Organización (3%) = Total (100%)
Ejemplo: municipalidad 97% 970.000 pesos + 3% 30.000
Total de 1.000.000
Formula

Total x 0.97 = se obtiene el 97% del proyecto

Total x 0.03 = se obtiene el 03% del proyecto

El 3% en dinero efectivo será acreditado al momento de postular con fotocopia de la libreta de ahorro de la organización.

Si el proyecto es adjudicado la organización deberá depositar estos recursos en la Cuenta Municipal, en el ítem especialmente creado para este programa.

Los recursos serán entregados vía subvención y los proyectos se ejecutarán de la forma que se determine de acuerdo a la legislación y a las normas municipales vigentes. Se procurará, en el máximo posible, que los proyectos sean ejecutados por los propios socios u organizaciones.

En el caso de los proyectos con un costo mayor al establecido en las bases o a la categoría que representan, la organización deportiva deberá acreditar en libreta de ahorro el saldo que permita su ejecución.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS NO PUEDE SUPERAR LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.

Los aspectos técnicos, políticos, administrativos, financieros y demás no considerados en este reglamento serán resueltos por el Alcalde, en conjunto con el Director de Deportes o quien los reemplacen, con el fin de agilizar la toma de decisiones y darle fluidez al programa.

Para lo anterior, la autoridad comunal podrá asesorarse con los equipos técnicos municipales y/o externos que estime conveniente.

11) DE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE RECURSOS

La rendición de los proyectos se realizará conforme a la legislación y a las normas municipales vigentes.

Al momento de presentar la rendición de los dineros adjudicados, las organizaciones comunitarias deben adjuntar el informe técnico elaborado por el equipo de Seguimiento y Control realizado en terreno.

Las rendiciones serán recibidas en la Dirección de Deportes para ser enviadas mediante Ordinario a la Unidad de Control Interno e ingresadas a la oficina de Presupuesto para ser archivadas conforme a las normas.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

12) CRONOGRAMA (tentativo)

- 2 de Diciembre: Honorable Concejo Municipal aprueba bases de PP en Deporte
- 3 de Diciembre: Inicio difusión proceso de postulación
- 11 de Diciembre: Entrega de Proyectos
- 12 y 13 de Diciembre: Evaluación de proyectos
- 13 de Diciembre: Entrega de proyectos con observaciones a instituciones participantes
- 16 de Diciembre: Apelación
- 16 de Diciembre: Listado definitivo de Instituciones que `participarán
- 17 al 19 de Diciembre: Difusión proceso de votación
- 20 al 22 de Diciembre: Votación y escrutinio
- 23 de Diciembre: Presentación de propuestas ganadoras a Concejo Municipal

SEGUNDO:

ADOpte el Coordinador de la Casa del Deporte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Casa del Deporte - Delegación San Pedro - Acuerdo 438/18 - Acta N°48/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/gdr.-